MEMORANDO INTERNO

Coveñas - Sucre. octubre 23 del 2026

PARA: JOSE ALEJANDRO DIAZ PAYARES

Secretario De Desarrollo Social y Comunitario

DE: alcaldesa Municipal de Coveñas - Sucre

ASUNTO: Designación de Supervisión administrativa, técnica y financiera.

Se informa que entre la Alcaldía de Coveñas y parte **IPS SAN RAFAEL COVEÑAS S.A.S** NIT: **901661036-9** se encuentra suscrito Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CD-PS-006-2026** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RLCPD) VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE**
Debe realizar el seguimiento y supervisión del cumplimiento de cada una de las obligaciones contenidas en el estudio previo y contrato.

Como supervisor su función general es ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del presente contrato, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo, por tanto, está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Se le recuerda que su calidad de supervisor no sustituye a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por el representante legal de la Entidad Estatal con base en la información técnica, administrativa, contable y jurídica suministrada por usted.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA en desarrollo del presente Contrato:

1- Cumplir con el objeto contractual establecidos en el mismo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, actividades y productos acatar las disposiciones y criterios establecidos en la *Resolución 00001197 del 05 de julio de 2024*.
2- Prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas en el numeral 3 1.1 de los correspondientes estudios previos, teniendo en cuenta cada uno de sus detalles.
3- Cumplir con la *Resolución 00001197 del 05 de julio de 2024* del Ministerio de Salud y Protección Social.
4- Cumplir en los términos que se estipulen contractualmente y sujetarse a las recomendaciones que diere el supervisor designado para tal fin, pues este debe atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato. En todo caso, el contratista se compromete a prestar el servicio contratado, dentro de los plazos establecidos, a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución y firma del acta de inicio.
5- Asumir eventuales costos adicionales que surjan en desarrollo del contrato, costos adicionales que

guarden relación con posibles eventualidades ajenas a las presupuestadas que impidan o limiten la buena ejecución del contrato.

6- Realizar las gestiones necesarias para legalización del mismo, así como los trámites requeridos en sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de estas.
7- Realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor. 8. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
8- Presentar en los tiempos establecidos por la contratante de acuerdo con los cronogramas de la Administración Municipal, los informes y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
9- Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
10- Disponer de agendas abiertas para la asignación de citas con los equipos multidisciplinarios.
11- Realizar las inscripciones al Sistema Integrado de Información de la Protección Social- SISPRO.
12- Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa requeridas resultantes.
13- Los profesionales de los equipos y estos deben estar registrados en el Directorio Nacional de Certificadores contando con dos equipos multidisciplinarios conformados por mínimo tres profesionales de la salud acorde a los perfiles definidos por la resolución 1197 de 2024.
14- Recibir las ordenes de valoración y certificación de la secretaria de desarrollo social y comunitaria.
15- Garantizar los apoyos y ajustes razonables, acordes con las necesidades de la PcD definidas por el médico tratante.
16- Realizar el alistamiento de los apoyos y ajustes razonables, requeridos según la recomendación del médico tratante de la red de prestadores de las EAPB a la cual está afiliado la persona solicitante.
17- Realizar el proceso de valoración de manera simultánea por el equipo multidisciplinario a la persona solicitante de certificación de discapacidad acorde a lo establecido en la Resolución 00001197 de 2024, en modalidad intramural (institucional), extramural (domiciliaria o jornada de salud) o telemedicina. según la recomendación del médico tratante de la red de prestadores de la EAPB donde este afiliado el solicitante y acorde a las herramientas técnicas y tecnológicas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
18- Realizar la inscripción como entidad usuaria y obligada a reportar información, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social.
19- Presentar informes de ejecución de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.
20- Realizar el proceso para la habilitación, des habilitación y eliminación de usuarios en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, de acuerdo con el proceso establecido por el Ministerio de la Protección Social para tal fin.
21- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
22- Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) del personal que tenga vinculado mediante relación laboral. Para lo cual podrá aportar certificación de contador donde conste que se encuentra al día con estos pagos o por el contrario que no está obligado a ellos por no tener planta de personal.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1.Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato

2.Recibir de parte del CONTRATISTA los productos relacionados con la ejecución del contrato.

3.Expedir el cumplido correspondiente.

4.Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de inicio, recibo y liquidación.

5.Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos decondiciones

Por último, se le recuerda el grado de responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria que su la labor encomendada representa.

Netsky feria Moreno
NETSKY FERIA MORENO
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo y/o vinculación	Firma
Proyecto	**Maria Eugenia Cabadia Monterroza**	Profesional universitario.	Maria Cabadia
Reviso	Diana Baquero Tobías	Asesoría Externa	